

**BOCCE**

Año XCV

Miércoles

24 de Junio de 2020

Nº52

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 70.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, de fecha 23 de junio de 2020, relativo al levantamiento de la suspensión de plazos administrativos de la convocatoria para la concesión de plazas de educación infantil (0 a 3 años), para el curso 2020/2021.

Pag 990

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****70.-****ANUNCIO.-**

**DECRETO de 23 de junio de 2020 del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que procede al levantamiento de la suspensión plazos administrativos de la convocatoria concesión de plazas de educación infantil (0 a 3 años), para el curso 2020/2021.**

En fecha 28 de febrero del corriente año en curso se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad la convocatoria de concesión de plazas de educación infantil (0 a 3 años), para el curso 2020/2021, dándose un plazo de solicitud de las mismas de 15 días hábiles.

En fecha 14 de marzo se procedió a suspender todos los plazos y términos administrativos mediante el RD 463/2020 de declaración del estado de alarma.

En fecha 28 de mayo se publicó Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública sobre el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

Que debido a la vicisitudes acaecidas durante el estado de alarma y las consecuencias ocasionadas en los servicios públicos, sobre todo en los de atención al público, los cuales han establecido un sistema de turnos, y en razón de interés público, debe procederse a contar el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Consta en el expediente informe jurídico de 18 de junio de 2020 que concluye que debe procederse al levantamiento de la suspensión de los plazos de las solicitudes de concesión de plazas de educación infantil, por el plazo de días hábiles que reste de conformidad con la convocatoria en su día publicada. A dichos efectos dicho plazo que resta será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación a los interesados de la respectiva resolución.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario 19, de 3 de marzo de 2020), HE RESUELTO:

**Primero.-** Se levanta la suspensión de los plazos de las solicitudes de concesión de plazas de educación infantil (0-3 años), cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5969 de 28 de febrero de 2020.

**Segundo.-** Se concede a los interesados un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para presentar solicitudes.

**Tercero.-** Las solicitudes podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta en el siguiente enlace:

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites &tramite=SDAEE>.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
FECHA 23/06/2020

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos